

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo: Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por Entidades Locales de la provincia de Toledo durante el año 2021/22 en el ámbito del Programa "Tu Salud En Marcha".

En cumplimiento de la base octava de la convocatoria una vez revisadas las solicitudes presentadas se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para la subsanación de las deficiencias detectadas en las mismas que se encuentran relacionadas en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (Áreas/Sanidad y Bienestar Social/Servicio de Sanidad y Bienestar Social/Programa de Gimnasia de Mantenimiento para Mayores "Tu Salud en Marcha"/Relación de Solicitudes) y de no efectuarse se le tendrá por desistido de su petición.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las formas de presentación de la documentación subsanada serán las siguientes:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, <https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos y servicios de Propósito General>.

- A través de ORVE.

- A través de cualquier otro registro contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 30 de junio de 2021.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-3335